



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura T. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

70/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso b), del artículo 10, de la Ordenanza Municipal N.º 337, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5085, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) estar equipado con un motor a partir de 1.4 litros de cilindrada, a excepción de vehículos híbridos y eléctricos;"

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5869 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

sc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Cecilia Ortiz
Legajo 3420
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Celia Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 2021

VISTO el expediente electrónico E-4941-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se modifica el inciso b) del artículo 10 de la Ordenanza Municipal N.º 337 regulatoria del servicio de remises, modificada por la ordenanza Municipal N.º 5085.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **146** /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5869**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se modifica el inciso b) del artículo 10 de la Ordenanza Municipal N.º 337 regulatoria del servicio de remises, modificada por la ordenanza Municipal N.º 5085. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 674 /2021.

17

[Firma]
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Buján
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”